



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1353
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado	WILMAR DURANGO ROCHE Y OSWALDO ORTIZ SEVILLANO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00705 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Conforme el escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante quien actúa conforme al endoso al cobro, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación objeto de recaudo; teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por LA COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, en contra de WILMAR DURANGO ROCHE Y OSWALDO ORTIZ SEVILLANO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales que percibe el demandado WILMAR DURANGO ROCHE al servicio de ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL RIESGO SAS y OSWALDO ORTIZ SEVILLANO al servicio del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ENVIGADO. No fue efectivo el embargo.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente

Se incorpora memoriales sin trámite, toda vez que el proceso termina por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69fb1c0e4f5820e89b0b46eaa8d781d696a850dee20178ead8a5b2b4b4a5d78**

Documento generado en 11/11/2020 01:49:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 081 (E)** Hoy **12 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.